

**INCORPORA ANTECEDENTES REMITIDOS POR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

RES. EX. N°3/ ROL F-052-2024

SANTIAGO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ("LOCBGAE"); en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 25 de octubre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se instruyó el procedimiento sancionatorio Rol F-052-2024, mediante la formulación de cargos a **Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes**, RUT N° 81.826.800-9, contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol F-052-2024, por hechos constitutivos de infracciones al D.S. N° 90/2000 respecto del establecimiento de su titularidad denominado "Centro Turístico Llanuras de Diana", ubicado en Km. 215 Ruta Punta Arenas a Puerto Natales, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. La mencionada resolución fue enviada a notificar mediante carta certificada de Correos de Chile al domicilio registrado en el sitio web de la entidad, sin lograr una notificación exitosa, siendo devuelta a su remitente según consta en el N° de Seguimiento 1179265168516.

3. A raíz de lo anterior, mediante la Res. Ex. N°2/Rol F-052-2024, de 11 de noviembre de 2024, se ofició a la Superintendencia de Servicios Impuestos Internos (en adelante, "SII"), a fin de que informara sobre último domicilio registrado **Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes**, así como la época en que se registran sus últimas actividades contables y/o tributarias, indicando si registra término de giro, sea con tramitación en curso o ya concluida.



4. Mediante Oficio Ord. N°2232, fecha 19 de noviembre de 2024, el SII respondió al oficio remitido, proporcionando el último domicilio registrado por la titular en dicho servicio e indicando que ésta no registra término de giro.

5. Luego, no habiéndose podido notificar a **Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes** en el domicilio del establecimiento objeto de formulación de cargos, se procederá a notificar tanto la Resolución Exenta N°1/Rol F-052-2024, como todas aquellas dictadas en el presente procedimiento, al domicilio informados por el SII.

RESUELVO:

I. TENER POR INCORPORADO AL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, el Oficio Ord. N°2232 remitido por el SII, por el cual informa el último domicilio registrado por Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes en dicho servicio.

II. NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN EXTENTA N°1/ROL F-052-2024, así como las otras dictadas en el presente procedimiento, mediante carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, en el domicilio correspondiente a calle General Calderón N° 121, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Johana Cancino Pereira
Fiscal Instructora de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta certificada

- Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, calle General Calderón N°121, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana.

C.C.

- Oficina SMA, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

